

MODELO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES

El procedimiento para la revisión de las notas finales es el siguiente:

1. Las calificaciones de las áreas se comunicarán por escrito a las familias o tutores legales al término de cada curso escolar. Tras esa comunicación, los maestros de las diferentes áreas estarán a disposición de las familias o tutores legales para realizar las aclaraciones necesarias sobre las calificaciones obtenidas. Para empezar el proceso de reclamación las familias tendrán que rellenar el modelo de reclamación establecido por el centro, dicho documento se solicitará en la secretaría del Centro en horario de 9:00 a 9:45 y de 13:00 a 14:00 horas. (2 días hábiles desde la entrega de notas). Los maestros/tutores implicados darán respuesta por escrito a través del modelo oficial del centro (2 días hábiles).
2. Si tras las aclaraciones de los maestros responsables de la impartición y calificación de las áreas persistiera el desacuerdo, los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar, ante jefatura de estudios del centro, una revisión de las calificaciones emitidas (2 días hábiles), rellenando el modelo de reclamación y entregándolo en secretaría de igual forma que en el punto 1.
3. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación del área o áreas cuestionadas, y se trasladará de inmediato al coordinador del ciclo afectado/y tutor/a del curso.
4. El coordinador de ciclo convocará a una reunión al conjunto de maestros del ciclo que imparten el área cuya calificación ha sido cuestionada, con independencia de que los maestros hayan participado o no en la decisión de la calificación, de manera consensuada y tras revisar las unidades de programación didácticas del área en cuestión, concluirán si proceden cambios en la calificación o si, por el contrario, ratifican el resultado de evaluación comunicada.
5. La conclusión anterior se redactará en un informe por parte del coordinador de ciclo, en el que constará si procede atender la petición de la familia o tutores legales o si, por el contrario, no procede. La descripción de los hechos será detallada, se observará la relación entre la calificación obtenida y los criterios de evaluación correspondientes y constarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación.
6. La directora del centro, analizado el informe redactado por el coordinador de ciclo, comunicará por escrito a las familias o tutores legales la decisión adoptada, de manera motivada.
7. En el caso de atender la petición de cambio de calificación de las áreas, se procederá a la modificación de la calificación en el acta de evaluación, de lo que quedará constancia con la consignación de una diligencia que dé cuenta de la correspondiente modificación en el apartado de diligencias y observaciones.
8. Los procedimientos de revisión de calificaciones anteriores se realizarán una vez comunicadas las calificaciones finales por escrito a las familias o tutores legales y antes de la finalización del curso académico.
9. A lo largo del procedimiento de revisión de calificaciones, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud a la directora del centro, copia individualizada y concreta de los documentos que condicionan una calificación.
10. En el caso de que tras el procedimiento de revisión en el centro persista el desacuerdo con las calificaciones obtenidas, los padres o tutores legales podrán presentar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación de la directora del centro, reclamación ante el titular de la Dirección de Área Territorial Este, que resolverá al respecto, previo informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa.